

## DISCURSO CON MOTIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DE LA CREACIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS\*

Eduardo FERRER MAC-GREGOR\*\*

Muy buenos días a todas y todos.

### I

Hoy conmemoramos uno de los hitos más significativos en el progreso e institucionalización de la protección internacional de los derechos humanos en nuestro continente. Un día como hoy, hace cuatro décadas, entró en vigor la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Desde ese momento, las americanas y los americanos contamos con un instrumento jurídico que además de consagrar de manera expresa aquellos derechos que tenemos por el solo hecho de ser personas, se ha convertido en un haz de luz con efectividad propia y ha consolidado un régimen jurídico e institucional por encima de las fronteras estatales. Hoy también conmemoramos la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tribunal internacional al servicio de las personas de América, intérprete y guardián de la Convención Americana: cumplimos *40 años protegiendo derechos*.

---

\* Artículo recibido el 22 de julio de 2018 y aceptado para su publicación el 22 de julio de 2018. San José, Teatro Nacional de Costa Rica, 18 de julio de 2018. En el presidium, Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República de Costa Rica; Margarette May Macaulay, presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Sylvain Oré, presidente de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; Guido Raimondi, presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; Thomas Buergenthal, presidente honorario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

\*\* ORCID: 0000-0001-8136-1593. Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correspondencia: Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, 04510, Coyoacán, CDMX. Correo electrónico: [eferrerm@unam.mx](mailto:eferrerm@unam.mx).

*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año LI,  
núm. extraordinario, 2019, pp. 361-371.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IJJ-UNAM.

El origen del sistema interamericano y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se remontan a 1948. Hace setenta años, en Bogotá, durante la Novena Conferencia Interamericana, los Estados de América aprobaron la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

“La misión histórica de América es ofrecer [a las personas] una tierra de libertad”, señala el primer párrafo de la Carta de la OEA, mientras que la Declaración Americana establece que “la protección internacional de los derechos [de las personas] debe ser guía principalísima del derecho americano en evolución”. Ya en 1948, la Novena Conferencia abogaba por la creación de una Corte Interamericana de Derechos Humanos al afirmar que la “garantía [de los derechos humanos] debe estar sancionada por un órgano jurídico, puesto que no hay derecho propiamente garantizado sin la protección de un tribunal”.

En 1959, la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Santiago de Chile, además de crear la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, encargó al Consejo Interamericano de Jurisconsultos la elaboración del proyecto de Convención Americana que incluyera la creación de una Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Diez años más tarde, en noviembre de 1969, y precisamente aquí, en este majestuoso Teatro Nacional, se adoptó la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El “Pacto de San José de Costa Rica” entró en vigor nueve años después, con la undécima ratificación, el 18 de julio de 1978. A partir de ese momento, surgió una nueva esperanza y la promesa de establecer en nuestro continente “un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales...”, como afirma la Convención Americana. Ahí estaba América mostrando su conciencia, su mejor tradición jurídica y su histórica visión humanista.

## II

El camino de la Corte Interamericana no ha sido fácil. Al entrar en vigor la Convención Americana, en gran parte de nuestro continente imperaban las violaciones graves y masivas a los derechos humanos. Con la gue-

rra fría de telón de fondo, las dictaduras cívico-militares se imponían por medio del terrorismo de Estado y los gobiernos autoritarios gobernaban en la mayor parte de los países de la región. En el mejor de los casos, en otros países, se vivía una simulación democrática. En varios lugares de nuestro continente el solo hecho de mencionar la expresión “derechos humanos” podía ser motivo de encarcelamiento, tortura o muerte.

En ese contexto adverso, la Corte Interamericana se preparaba para comenzar a funcionar. Los primeros jueces fueron electos en mayo de 1979 y a finales de junio de ese año, el tribunal celebró su primera sesión, en la que designó a sus autoridades. La primera Corte estuvo presidida por el juez costarricense Rodolfo Piza Escalante, y su vicepresidente fue el juez peruano Máximo Cisneros Sánchez. El 3 de septiembre de 1979 fue instalada formalmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos, precisamente, en este histórico Teatro Nacional.

Aquellos primeros jueces —algunos nos acompañan hoy— merecen un profundo homenaje. Fueron ellos quienes, ante las circunstancias más adversas pudieron sacar a flote ese nuevo tribunal y sentar las bases para su institucionalidad.

Gracias a sus esfuerzos, la Corte Interamericana pasó de aquellas oficinas al lado de la piscina del Colegio de Abogados, tal como lo relata el juez Thomas Buergenthal, a un espacio en el edificio de la Corte Suprema de Costa Rica; para luego instalarse, de manera definitiva, en su sede actual donada por Costa Rica en noviembre de 1993, momento en el que era presidente el juez Héctor Fix-Zamudio.

La adopción del primer Estatuto y la asignación del presupuesto inicial de la Corte no estuvieron exentas de un gran debate. Para los gobiernos autoritarios de la época, la prioridad principal no era, precisamente, fortalecer un tribunal internacional que pudiera oponerles frenos y contrapesos en materia de derechos humanos. Sólo una asignación de emergencia por parte de la Organización de Estados Americanos y un apoyo económico del gobierno de Costa Rica permitieron que la Corte comenzara a funcionar.

Este inicio permitía anticipar las dificultades políticas y, fundamentalmente, económicas que la Corte Interamericana tendría que enfrentar en sus siguientes cuarenta años.

Aún hoy, la Corte Interamericana es el tribunal internacional con el menor presupuesto del mundo. Es un motivo de orgullo observar cuánto se ha hecho con tan poco. Sin embargo, los más de quinientos millones de personas que están bajo la jurisdicción de la Corte Interamericana merecen un Tribunal estable y robusto, con jueces de dedicación exclusiva, que fortalezca aún más la solidez, autonomía e independencia con la que lleva ejerciendo su función a lo largo de estos cuarenta años.

Creo que es oportuno aquí reconocer y agradecer en nombre de la Corte Interamericana a la comunidad internacional, especialmente a la comunidad donante, por el apoyo y la confianza con la que nos ha acompañado en estos cuarenta años, y que hoy lo sigue haciendo.

### III

Señor presidente de la República,

Precisamente la comunidad internacional reconoce a Costa Rica por su vocación de paz y por su compromiso con el derecho internacional. Aun con los retos que impone un mundo cada vez más complejo, Costa Rica es un ejemplo de cultura cívica, de democracia y de derechos humanos.

Como señaló el entonces presidente de la República de Costa Rica, Rodrigo Carazo Odio en su discurso de instalación de la Corte Interamericana, en este mismo recinto, el pueblo de Costa Rica “conc[i]be la paz no como la ausencia de guerra, sino como [una] acción dinámica y conquista permanente...”; por eso, “el establecimiento de la Corte Interamericana está ligado a Costa Rica no sólo por convicción, sino también por acción”.

Y vaya si Costa Rica actuó... fue el primer país en ratificar la Convención Americana y en reconocer la competencia contenciosa de la Corte Interamericana. Gracias a los esfuerzos diplomáticos del presidente Carazo, acompañados por la determinación del presidente Carter, se lograron las ratificaciones necesarias para que entrara en vigor el instrumento internacional que nos da razón de ser y que hoy nos convoca a conmemorar sus primeras cuatro décadas de vida.

Además del respaldo político, Costa Rica también contribuyó con reconocidos juristas para integrar la Corte Interamericana, como su primer

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons*

*Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IJJ-UNAM.

*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. extraordinario, 2019, pp. 361-371.

presidente, juez Rodolfo Piza Escalante, quien en este mismo Teatro Nacional señaló: “estamos abriendo para nuestro continente americano una nueva etapa en la historia; plenamente conscientes, eso sí, de que apenas entramos en el umbral de esta nueva etapa, de que todavía nos queda por andarla entera”.

A casi cuatro décadas de distancia, continuamos con grandes desafíos por delante. Eso sí, sobre las huellas de otros grandes juristas americanos que han integrado la Corte y a quienes hoy reconocemos su esfuerzo, dedicación y vocación, como la ex presidenta y ex presidentes, ex juezas y ex jueces que hoy nos acompañan. Y como la primera jueza mujer que integró este tribunal, precisamente costarricense, Sonia Picado, fue electa en 1988, abriendo, así, el difícil y lento camino de las mujeres para ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad, materia en la que aún tenemos una enorme deuda pendiente.

Sólo cinco juezas han integrado la Corte (hoy nos acompañan la mayoría de ellas), y al día de hoy contamos con una sola mujer, precisamente, otra jurista costarricense: la jueza Elizabeth Odio Benito, quien, con su gran trayectoria, ocupó destacados roles en distintos tribunales internacionales. Vale la pena recordar que la jueza Odio Benito estuvo presente durante la ceremonia de instalación de la Corte Interamericana en su calidad de ministra de Justicia. En esa oportunidad, la hoy jueza Elizabeth Odio señaló:

Las expectativas son considerables; y el camino que debe recorrer todavía la nueva Corte para afirmar su prestigio, es largo y pleno de obstáculos acumulados por el nacionalismo y por el tradicional concepto de soberanía. No es fácil, ciertamente, hacer comprender a los Estados que si bien continúan siendo los primeros sujetos del derecho internacional, no son ya omnipotentes, sino que deben obedecer a una ley superior: los hombres [...y las mujeres], por encima de los Estados, son los más importantes sujetos del derecho internacional.

Cuánta vigencia y sentido tienen hoy, cuatro décadas después, ese mensaje de nuestra colega costarricense. El camino por recorrer aún sigue presentando obstáculos importantes: los formalismos jurídicos que pretenden prevalecer sobre la efectividad de los derechos; los discursos fundamentalistas, nacionalistas y xenófobos que levantan los muros de la

exclusión, la discriminación y la desigualdad social; las nociones erradas de soberanía que pretenden opacar la fiel misión encargada por la Convención Americana.

Los aportes de los juristas costarricenses se complementan, con quien durante 37 años trabajó en esta Corte como secretario, juez y vicepresidente: don Manuel Ventura Robles.

Como lo demuestra esta breve reseña, fueron los esfuerzos diplomáticos, políticos y técnicos de esta gran nación y, muy especialmente de mujeres y hombres idealistas y visionarios de este país, los que permitieron dar vida a la Convención Americana y a la Corte Interamericana.

Algunos de ellos o de sus familiares nos acompañan hoy en esta conmemoración. A ellos les expresamos nuestro más profundo agradecimiento y bregamos por que las nuevas generaciones de jóvenes costarricenses y de nuestro continente tengan esos mismos ideales de justicia y de un mundo mejor para todas las personas sin discriminación.

Señor presidente, en nombre de la Corte Interamericana quiero agradecer al pueblo y al Estado costarricense, por su hospitalidad y su generosidad, por haber sido nuestra casa a lo largo de estos cuarenta años de historia.

#### IV

En sus primeros ocho años de existencia, la labor de la recién inaugurada Corte Interamericana fue, esencialmente, consultiva.

A través de sus primeras opiniones consultivas, la Corte contribuyó de manera notable al desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. Además de sentar las bases de su competencia y de precisar el alcance y contenido de diversos aspectos de la Convención Americana, estableció restricciones a la pena de muerte; opinó sobre la vigencia del *habeas corpus* bajo regímenes de suspensión de garantías judiciales en estados de emergencia, destacó la libertad de pensamiento y expresión como piedra angular de la democracia, entre muchas otras contribuciones.

Hasta la fecha, la Corte Interamericana ha emitido veinticinco opiniones consultivas. Esta importante función del tribunal se ha visto recientemente revitalizada. Los Estados han retomado la práctica de solicitar la opinión de la Corte Interamericana en temas fundamentales y actuales de

derechos humanos, tales como la situación de las niñas y niños migrantes, la no discriminación por orientación sexual e identidad de género o el medio ambiente como derecho humano.

Las opiniones consultivas han resultado muy útiles para que los Estados, mediante el diálogo con la Corte Interamericana, consoliden y precisen sus obligaciones en materia de derechos humanos. La competencia consultiva permite establecer estándares claros y vigorosos para la protección y promoción de los derechos humanos en nuestro continente. De esta manera, como lo ha expresado la Corte, las opiniones consultivas cumplen “la función propia de un control de convencionalidad preventivo”.

Tan importante como las opiniones consultivas son las sentencias que la Corte Interamericana dicta en los casos contenciosos. El 29 de julio de 1988, hace tres décadas, la Corte Interamericana emitió su primera sentencia sobre el fondo en el asunto *Velásquez Rodríguez*, un asunto emblemático que hoy es parte del patrimonio jurídico de nuestro continente. En este importante pronunciamiento, la Corte Interamericana estableció los primeros estándares sobre desapariciones forzadas de personas y las obligaciones de los Estados frente a las graves violaciones de derechos humanos. Asimismo, el caso *Velásquez Rodríguez* fue pionero en destacar la centralidad de las víctimas y de sus derechos, así como en advertir el profundo daño que provoca la impunidad en la sociedad y el Estado de derecho. Esa sentencia mantiene hoy una vigencia y una riqueza extraordinarias; ha sido fuente de inspiración para el trabajo de la Corte Interamericana durante estos cuarenta años y ha impactado en todo el derecho internacional de los derechos humanos, tanto en nuestra región, en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que entró en vigor ocho años después, como en la Convención análoga que se adoptó en el sistema de Naciones Unidas casi veinte años después.

Esta sentencia marcó el inicio de un camino, en el cual la Corte ha dictado 347 sentencias en 236 casos contenciosos sobre los principales temas de derechos humanos de nuestra región, impulsando avances jurídicos, políticos y sociales en veintidós Estados de nuestro continente.

A la fecha, la Corte también ha emitido 608 resoluciones respecto de 135 asuntos sobre medidas provisionales. Las medidas de protección mantienen su vigencia hasta hoy y permiten salvar la vida de las personas que se encuentran bajo su protección.

En su historia, la Corte ha intentado mejorar la protección y promoción de los derechos humanos mediante distintas acciones, como las visitas *in situ* para realizar diligencias judiciales en distintos países, o la celebración de periodos de sesiones y audiencias fuera de su sede, con el propósito de acercar la justicia interamericana a los justiciables. Desde 2005, el tribunal ha realizado veintiocho sesiones en dieciséis países de nuestra región.

La Corte Interamericana ha desarrollado una amplísima jurisprudencia en estas cuatro décadas. Quisiera destacar, al menos, tres grandes líneas que han marcado los derroteros jurisprudenciales del tribunal.

En primer lugar, los estándares en casos de violaciones graves de derechos humanos, especialmente en temáticas como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, límites a la jurisdicción militar, uso de la fuerza pública, pena de muerte y la incompatibilidad con el derecho internacional de las leyes de amnistía.

En segundo lugar, es particularmente relevante la jurisprudencia de la Corte respecto de los derechos humanos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad por su condición personal o por la situación específica en la que se encuentran. Así, la Corte Interamericana ha protegido, visibilizado y establecido estándares muy importantes para niñas, niños y adolescentes, mujeres y violencia de género, personas adultas mayores, pueblos indígenas y tribales, personas con discapacidad, afrodescendientes, personas LGTBI, migrantes, refugiados, privados de libertad, desplazados forzados, defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas y personas en situación de pobreza.

En tercer lugar, destaco la línea jurisprudencial sobre el concepto de “reparación integral”. La Corte Interamericana se ha caracterizado por ser un tribunal internacional pionero respecto de las medidas de reparación que ha ordenado. La jurisprudencia de la Corte Interamericana en materia de reparaciones ha sido altamente reconocida y valorada dentro y fuera de nuestro continente por víctimas y Estados.

Las medidas de reparación dispuestas por la Corte Interamericana no se limitan a ordenar indemnizaciones pecuniarias, sino que buscan atender, de manera integral, las necesidades de las víctimas, mediante la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición de las violaciones a través del cambio de normas o prácticas estatales, que benefician a las víctimas y a las sociedades en su conjunto. Algunas medidas de reparación, incluso, se



disponen con “vocación transformadora” de las condiciones estructurales contrarias a la vigencia de los derechos humanos, con el fin de modificar políticas públicas y lograr profundos cambios sociales. Cabe destacar que es precisamente a través de estas medidas de no repetición, donde cobra una gran relevancia el “control de convencionalidad”, como una noción útil para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones internacionales en los ámbitos nacionales. En esta materia, es preciso reconocer la visión del ex presidente, don Sergio García Ramírez.

Por supuesto, la jurisprudencia de la Corte Interamericana no se agota en esas tres líneas jurisprudenciales. Los estándares sobre debido proceso y protección judicial, independencia judicial, libertad de pensamiento y expresión, libertad personal, derechos políticos, entre muchos otros, son igualmente importantes y han contribuido a la consolidación de la democracia constitucional y al Estado de derecho en nuestro continente.

## V

A pesar de los significativos avances logrados en estos cuarenta años de camino, los desafíos que hoy enfrentamos en la región resultan inmensos. América Latina sigue siendo la región más desigual del mundo. Este preocupante dato se acompaña con los 187 millones de personas que viven en condiciones de pobreza y 62 millones en condiciones de pobreza extrema, según datos de la CEPAL del presente año.<sup>1</sup>

Millones de personas y familias enteras en nuestro continente están en una constante búsqueda de mejores condiciones de vida. Ante este escenario, tan solo en los primeros años de este milenio, al menos treinta millones de personas residían en un lugar distinto al de su nacimiento.<sup>2</sup> En 2017, veintitrés millones de personas se encontraban en situación de desempleo.<sup>3</sup>

Es intolerable la violación histórica —que aún perdura— de los derechos de las mujeres. En el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido

---

<sup>1</sup> CEPAL, *Segundo informe anual sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe*, abril de 2018, p. 15.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 15.

de violencia física y/o sexual.<sup>4</sup> En nuestra región, las cifras de violencia contra las mujeres son similares. Debemos desterrar de todos los ámbitos, con acciones firmes y constantes, todo tipo de violencia contra las mujeres. Debemos dejar atrás esta historia y este presente que nos avergüenza. Debemos adoptar medidas que terminen de una vez y para siempre con la violencia y con la desigualdad en todos los ámbitos; entre otros, en las oportunidades laborales y en la igualdad de remuneraciones entre mujeres y hombres.

Debemos redoblar nuestros esfuerzos para garantizar los derechos de los grupos sociales, que han tenido que enfrentar a lo largo de su historia, exclusión y discriminación; entre otros, los 46 millones de hermanas y hermanos indígenas de nuestra región.<sup>5</sup>

Todos estos factores influyen de manera negativa en nuestras frágiles democracias, impiden el disfrute de derechos humanos básicos y amenazan el Estado de derecho. El panorama es complejo, y superar los retos requiere de un esfuerzo y compromiso verdadero de los Estados y de toda la comunidad nacional e internacional. Debemos construir puentes y derribar los muros de la pobreza, la desigualdad, la inequidad y la exclusión social.

## VI

Señoras y señores,

Al finalizar mis palabras en este aniversario histórico, quiero recordar y reconocer a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Son ellas la razón de ser, el origen, pasado y devenir del sistema interamericano de derechos humanos. Las víctimas depositan su confianza y esperanza en la Corte y en la Comisión interamericanas de Derechos Humanos y transforman su dolor en acción para lograr el imperio de la ley.

Quiero agradecer también a todas y todos quienes han formado parte y hoy trabajan en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su esfuerzo, vocación y compromiso en favor de la dignidad humana.

Hemos querido conmemorar los hitos de los derechos humanos de nuestro continente con jornadas de trabajo y reflexión. La conmemora-

<sup>4</sup> OMS, *Violencia contra la mujer*, 29 de noviembre de 2017.

<sup>5</sup> CEPAL, CEPAL, *Segundo informe anual...*, cit., p. 16.

ción del Cuarenta Aniversario comenzó hace dos días, con la valiosa visita del secretario general de la ONU y el presidente de la República de Costa Rica a la Corte Interamericana. Ayer, los tres tribunales regionales de derechos humanos del mundo nos reunimos por primera vez, en la sede de la Corte, para realizar un diálogo y encuentro histórico, con el fin de mejorar la protección de los derechos humanos. El mismo día, la Corte Interamericana organizó, con la Universidad de Costa Rica, un evento académico, y se han celebrado convenios con distintas universidades, porque creemos que hay un futuro mejor, que se puede lograr con educación en derechos humanos. En unos instantes, los presidentes de las tres cortes de derechos humanos del mundo suscribiremos, en presencia de todas y todos ustedes, la “Declaración de San José”, para reforzar el diálogo y los esfuerzos comunes.

Hoy también damos inicio al seminario internacional donde reflexionaremos juntos sobre los retos y desafíos futuros. Necesitamos redoblar nuestros esfuerzos en el camino de la paz, la justicia y los derechos humanos. Como destacó el secretario general de la ONU en su reciente visita a la Corte Interamericana: “No puede haber paz duradera sin justicia y sin respeto de los derechos humanos”.

Muchas gracias, sean todas y todos bienvenidos. Espero que disfruten este seminario internacional, que declaro formalmente inaugurado.